



BATUZ

SISTEMA QUE INTEGRA NUEVAS MEDIDAS DE CONTROL FISCAL

Sayma Fiscal

Donostia / San Sebastián
Avd. de la Libertad 10, 20004
T. (+34) 943 44 00 44
consultores@sayma.es

Bilbao
Gran Vía 6, 48001
T. (+34) 944 23 01 59
bilbao@sayma.es

Vitoria / Gasteiz
General Álava 18 - 1º, 01005
T. (+34) 945 14 49 02
alava@sayma.es

Madrid
José Abascal 58 - 8º, 28003
T. (+34) 91 431 31 65
madrid@sayma.es

El Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado el Anteproyecto de Norma Foral (de fecha 25 de febrero de 2020) para la implantación del Sistema Batuz que, en principio, será obligatorio para todas las empresas y trabajadores autónomos de Bizkaia a partir del 1 de enero de 2021, y voluntario desde el 1 de julio de este año.

El Sistema Batuz integra en un mismo sistema los siguientes aspectos:

1. Los modelos 140 y 240 (libros registro de operaciones económicas) donde se apuntan los ingresos y los gastos de las personas que realizan actividades económicas: el 140 para personas físicas; y el 240 para personas jurídicas.



El modelo 140 se implantó progresivamente en Bizkaia a partir del año 2014, y desde el uno de enero de 2021 será obligatorio llevarlo en la sede electrónica de la Diputación Foral y remitir la información trimestralmente. Actualmente la remisión es anual.



El modelo 240, libro registro de operaciones económicas de las empresas, entrará en vigor el 1 de enero de 2021. Será obligatorio llevarlo en la sede electrónica de la Diputación y, en función del volumen de operaciones, la información se remitirá diaria, mensual o trimestralmente.

2. Sistema TicketBAI que obliga a todos los contribuyentes que realicen actividades económicas¹ a implantar softwares de facturación para facilitar un mayor control fiscal que impide la manipulación y/o borrado de las facturas.

Dado que la implantación del Sistema Batuz puede requerir un gasto adicional a empresas y trabajadores autónomos, el Anteproyecto contempla una deducción, en la cuota del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, del 30% del gasto incurrido en 2020 para su implantación.

El Anteproyecto contempla también importantes sanciones si incumplimos las obligaciones señaladas anteriormente. Así, incumplir la llevanza del software TicketBAI podría ser sancionado con un 20% de la cifra de negocio con un mínimo de 20.000 euros. Si el contribuyente sancionado volviera a cometer la misma infracción la sanción podría ser del 30% de su cifra de negocio, con un mínimo de 40.000 euros. Por otra parte, destruir, borrar o manipular el software y archivos informáticos puede conllevar una sanción del 20% de la cifra de negocio con un mínimo de 40.000 euros. En este último caso, la reincidencia podría suponer una sanción del 30% y un mínimo de 60.000 euros.

¹ Obligación que va a afectar a todos los contribuyentes que realicen actividades económicas y cuya inspección sea competencia de las Haciendas Forales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya sean Personas Físicas o Personas Jurídicas.